

RESOLUCION No. 0041
()

26 MAR 2015

Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública de selección Abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMNro. 004 de 2015, PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA, A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2015 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y los Decretos Ordenanzaes 000722 del 31 de mayo de 1996 y 1366 del 16 de noviembre de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.0029 del 2 marzo de 2015, se ordeno la apertura del proceso de convocatoria pública de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMNro.004 de 2015, cuyo objeto es prestar el servicio de aseo, higienización, cafetería bajo su exclusiva responsabilidad laboral, así: un servicio de dos (2) operarios 8 horas diarias, 48 horas semanales, para realizar las labores de aseo en las áreas internas de los pisos , 3º, 4º y 5º incluidas oficinas, áreas comunes y baños del edificio de la lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja; lo mismo que las entradas por la calle 21 y carrera 11, hall, cabina del vigilante, de los apartamentos del centro cívico hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 a no. 10-90 de Tunja, en el salón el trébol ubicado en la calle 19 no.9-35, en la casa del lotero de Tunja. El servicio deberá incluir limpieza e higienización de equipos telefónicos en las áreas anteriormente descritas, dos fumigaciones durante el término del contrato a las mismas áreas. Además, se deberá prestar el servicio de un (a) operaria todos los sábados de 9:30 p.m. a 10:30 p.m en el salón el trébol, ubicado en la calle 19 no.9-35 de la ciudad de Tunja con el fin de llevar a cabo las labores de cafetería. Igualmente, se deberá prestar el servicio de un (a) operario (a) 8 horas diarias, 48 horas semanales para realizar las labores propias del suministro de cafetería a los funcionarios de la entidad y usuarios; aseo de las partes que designe la subgerencia financiera y administrativa de esta entidad. es de aclarar, que el servicio no incluirá suministro de equipo de cafetería, ni los elementos de preparación de la misma. Así mismo para las labores diarias de aseo, limpieza e higienización, el contratista deberá suministrar por su propia cuenta y de su pecunio, todos los materiales y elementos necesarios y suficientes como son: escobas, traperos, ambientadores, desinfectantes, jabón en polvo, jabón líquido para manos, desinfectante en gel para manos, ambientador para baños, bayetilla, esponjas, recogedores, lustramuebles, cera líquida, carro portador de implementos de aseo, maquinaria necesaria para las labores ,señalizaciones preventivas en el momento de hacer las labores etc. el servicio se prestará de lunes a sábado en jornadas de cuarenta y ocho (48) horas semanales, según horario que se indicará por parte de la subgerencia financiera y administrativa de la entidad y bajo la responsabilidad y propios medios tanto humanos como técnicos, de equipos y suministro de elementos de aseo, limpieza e higienización y fumigación, por parte del contratista.

KAB

0041

Continuación Resolución Nro. _____

Deberá cumplir con los horarios de tal forma, que en ningún momento se interrumpa el servicio o se vea afectado. Para la prestación del servicio de aseo y cafetería para las instalaciones de la Lotería de Boyacá, pasillos de los apartamentos hotel hunza, casa del lotero y salón el trébol para la Lotería de Boyacá a partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que dentro de la mencionada Convocatoria Pública y habiéndose seguido el procedimiento indicado, se radicaron dos ofertas dentro del término estipulado por parte de R & C Limpieza Total S.A.S y Invar S.A.S.

Que de acuerdo con el informe de evaluación del Comité de Contratación de la Entidad, ninguno de los proponentes presento observaciones al respecto.

Que cumplidos los factores y rangos de evaluación determinados en el pliego de condiciones, se otorgaron las siguientes calificaciones así:

EMPRESA	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ECONOMIA	TECNICO	V/R AGREGADO	TOTAL
R & C Limpieza Total S.A.S	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	400	400	200	1000
Invar S.A.S	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	385.9	400	50	985.9

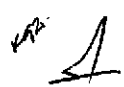
Que dentro de la oportunidad para presentar observaciones, los oferentes no se pronunciaron al respecto.

Que de conformidad con lo anterior, se adjudica la prestación del servicio de aseo y cafetería para las instalaciones de la Lotería de Boyacá, pasillos de los apartamentos hotel hunza, casa del lotero y salón el trébol donde se ubique el nuevo sitio para el sorteo a partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al proponente R & C Limpieza Total S.A.S, con Nit. 900311730-8, el cual mediante el proceso resulto favorecido hasta por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$39.425.000,00) MCTE. Incluido IVA.

Que con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública de selección abreviada mediante el procedimiento de menor cuantía SAM No 004 de 2015, a la Empresa R & C Limpieza Total S.A.S., cuyo objeto es prestar el servicio de aseo, higienización, cafetería bajo su exclusiva responsabilidad laboral, así: un servicio de dos (2) operarios 8 horas diarias, 48 horas semanales, para realizar las labores de aseo en las áreas internas de los pisos, 3º, 4º y 5º incluidas oficinas, áreas comunes y baños del edificio de la lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja; lo mismo que las entradas por la calle 21 y carrera 11, hall, cabina del vigilante, de los apartamentos del centro cívico hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 a no. 10-90 de Tunja, en el salón el trébol ubicado en la calle 19 no.9-35, en la casa del lotero de Tunja. El servicio deberá incluir limpieza e higienización de equipos telefónicos en las áreas anteriormente descritas, dos fumigaciones durante el término del contrato a las mismas áreas. Además, se deberá prestar el servicio de un (a) operaria todos los sábados de 9:30 p.m. a 10:30 p.m en el



Continuación Resolución Nro. _____

Salón el trébol, ubicado en la calle 19 no.9-35 de la ciudad de Tunja con el fin de llevar a cabo las labores de cafetería. Igualmente, se deberá prestar el servicio de un (a) operario (a) 8 horas diarias, 48 horas semanales para realizar las labores propias del suministro de cafetería a los funcionarios de la entidad y usuarios; aseo de las partes que designe la subgerencia financiera y administrativa de esta entidad. es de aclarar, que el servicio no incluirá suministro de equipo de cafetería, ni los elementos de preparación de la misma. Así mismo para las labores diarias de aseo, limpieza e higienización, el contratista deberá suministrar por su propia cuenta y de su pecunio, todos los materiales y elementos necesarios y suficientes como son: escobas, traperos, ambientadores, desinfectantes, jabón en polvo, jabón líquido para manos, desinfectante en gel para manos, ambientador para baños, bayetilla, esponjas, recogedores, lustramuebles, cera líquida, carro portador de implementos de aseo, maquinaria necesaria para las labores ,señalizaciones preventivas en el momento de hacer las labores etc. el servicio se prestará de lunes a sábado en jornadas de cuarenta y ocho (48) horas semanales, según horario que se indicará por parte de la subgerencia financiera y administrativa de la entidad y bajo la responsabilidad y propios medios tanto humanos como técnicos, de equipos y suministro de elementos de aseo, limpieza e higienización y fumigación, por parte del contratista.

Deberá cumplir con los horarios de tal forma, que en ningún momento se interrumpa el servicio o se vea afectado. Para la prestación del servicio de aseo y cafetería para las instalaciones de la Lotería de Boyacá, pasillos de los apartamentos hotel hunza, casa del lotero y salón el trébol para la Lotería de Boyacá a partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con los parámetros contenidos en el pliego de condiciones y los términos de la propuesta, a la Empresa R & C Limpieza Total S.A.S, con Nit. 900311730-8, hasta por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$39.425.000,00) MCTE. Incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al proponente favorecido.

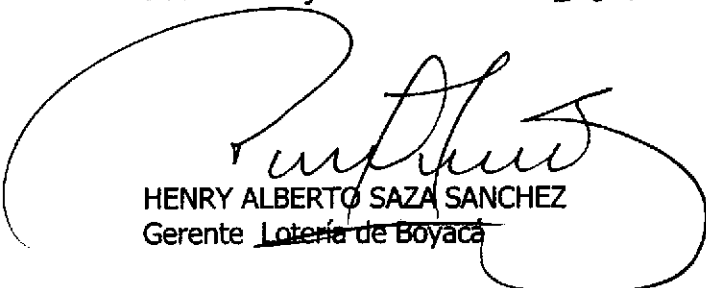
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los

26 MAR 2015



HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
Gerente Lotería de Boyacá

Katerine Grimaldos Robayo
Asesora Jurídica
100..51.01